

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 063 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y OSCAR EDUARDO MORALES GONZÁLEZ

CONTRATO No.: SGR-158-CT N° 063 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: OSCAR EDUARDO MORALES GONZÁLEZ

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN UN BACHILLER PARA EJERCER ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA VITASUA SALUDABLE SAS (DARLING CIFUENTES) CONVENIO No. 05 EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO CENTRO ORIENTE.

VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.906.000)

PLAZO: CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 10 DE MARZO DE 2025

FECHA DE TERMINACION: 14 DE JULIO DE 2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE JULIO DE 2025

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **LAURA FERNANDA ASCENCIO TOVAR**, identificado (a) con C.C. N° 1049618744 de Tunja, en calidad de contratista **OSCAR EDUARDO MORALES GONZÁLEZ**, identificado (a) con C.C. N° 1098744612 de Bucaramanga, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-158-CT N° 063 2025**,, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.906.000

PRIMER PAGO: \$ 981.200

SEGUNDO PAGO: \$ 981.200

TERCER PAGO: \$ 981.200

CUARTO PAGO: \$ 981.200

QUINTO PAGO: VALOR A PAGAR: \$ 981.200

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR POR LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

NOTA 1: DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.**

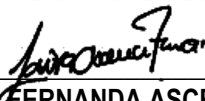
La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes julio de 2025.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
OSCAR EDUARDO MORALES GONZÁLEZ
C.C No 1.098.744.612 de Bucaramanga



LAURA FERNANDA ASCENCIO TOVAR
C.C.No 1.049.618.744 de Tunja
Supervisor.